

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **24178**

22 de diciembre, 2025  
**DFOE-LOC-2347**

Señora  
Sucetty Hay Quesada  
Secretaria del Concejo Municipal  
[secretariaconcejo@municipalidadcorredores.go.cr](mailto:secretariaconcejo@municipalidadcorredores.go.cr)

Señor  
Yeison Hay Villalobos  
Alcalde Municipal  
[alcaldia@municipalidadcorredores.go.cr](mailto:alcaldia@municipalidadcorredores.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**

Estimados señores:

**Asunto:** Corrección y aclaración del oficio n.º 23912 (DFOE-LOC-2321) de 18 de diciembre de 2025

La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, por medio del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, emitió el oficio n.º 23912 (DFOE-LOC-2321) de 18 de diciembre de 2025, a través del cual aprobó parcialmente el presupuesto inicial para el año 2026 de la Municipalidad de Corredores, el cual, en lo que interesa, indica lo siguiente:

## **2.2 IMPROBACIONES**

### **2.2.2 Gastos**

*b) El contenido presupuestario correspondiente al exceso del 0,34% en el incremento de la subpartida "0.02.05—Dietas" (partida Remuneraciones) obedece a que el porcentaje de aumento propuesto para el valor de la dieta (9,%) supera el porcentaje de incremento del presupuesto inicial 2026 con respecto al presupuesto inicial 2025 (8,66%). Lo anterior, incumple lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal.*

De la revisión y análisis realizado por el Órgano de Fiscalización Superior, se determinó un error material al realizar dicha improbación; por lo que de conformidad con el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), n.º 6227; sus propios

DFOE-LOC-2347

2

22 de diciembre, 2025

actos administrativos de aprobación o improbación de los documentos presupuestarios (DPSA), pueden ser revisados de manera oficiosa, cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente, por lo que el Órgano Contralor resuelve dejar sin efecto la improbación señalada en el apartado 2.2 IMPROBACIONES, punto 2.2.2 Gastos, inciso b) del oficio n.º 23912 (DFOE-LOC-2321) del 18 de diciembre de 2025.

Además, anótese la referencia de este documento, al margen superior del oficio n.º 23912 (DFOE-LOC-2321) del 18 de diciembre de 2025, que fue remitido a ese Gobierno Local.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Dra. Fabiola Andrea Rodríguez Marín  
**Asistente Técnica**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

FRM/YSS/emg

Ce: Sr. Marvin Urbina Jiménez , Auditor Interno, [auditor@municipalidadcorredores.go.cr](mailto:auditor@municipalidadcorredores.go.cr)  
Sra. Natalie Ávila Vega, Encargada de Presupuesto, [navila@municipalidadcorredores.go.cr](mailto:navila@municipalidadcorredores.go.cr)  
CI: Expediente: CGR-APRI-2025007151  
NI: 28821 (2025)  
G: 2025004099-1